

**FLASH INFORMATIVO 2003-21**

**Inconstitucionalidad de los artículos 156 y 157 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León relativos a órdenes de cateo dictadas por autoridades administrativas**

En sesión pública del día 25 de agosto de 2003, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, por unanimidad de votos, declarar inconstitucionales los artículos 156 y 157 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Estas disposiciones permiten a las autoridades fiscales locales ordenar cateos en los que se puede emplear la fuerza pública, romper cerraduras y secuestrar bienes, para trabar embargos que garanticen las deudas de un contribuyente.

Sobre el particular, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que estas disposiciones resultan violatorias del artículo 16 Constitucional, por considerar que las medidas que en ellos se establecen están reservadas para autoridades judiciales y no así para autoridades administrativas.

Lo anterior a partir de considerar que si bien la Constitución Federal prevé que las autoridades administrativas puedan practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, esta facultad no significa una autorización para dictar órdenes de cateo.

La resolución emitida por los Ministros no formó jurisprudencia, pero es un precedente que podría hacerse extensivo a otras disposiciones contenidas en el Código Fiscal Federal, así como en otros ordenamientos estatales que prevean medidas similares a las contenidas en las disposiciones del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

\* \* \* \* \*